



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS

NIT: 890.200.211-5



Proceso: Gestión Documental	Dependencia: Administrativa	Documento: Circular	
Fecha: 08/07/2022	Página: 1-1	Version: 01	Código: COT - REG - 4
Realizado: Marian Yarith Carvajal SIGC		Aprobado: Martha Anaya Ramírez Gerente	

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

LA EMPRESA: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS

NIT: 890.200.211-5

ARL: POSITIVA

UBICACIÓN PRINCIPAL: Calle. 15 No. 9-17

NIVEL RIESGO: Nivel 1 Personal Administrativo

Nivel 4 Personal Operativo

CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: 4921

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: Transporte de pasajeros; alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.

ACTIVIDAD ECONÓMICACIIU: 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

El presente reglamento contiene los siguientes términos.

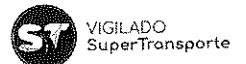
Artículo 1: Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del código sustantivo del trabajo, la ley 9ª de 1979, resolución 2400 de 1979, decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 1016 de 1989, resolución 6398 de 1991, resolución 1918 de 2009, resolución 2646 de 2.008, resolución 2566 de 2009 y demás normas concordantes que con tal fin se establezcan.

Artículo 2: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

Artículo 3: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la

COTRANS





Proceso: Gestión Documental	Dependencia: Administrativa	Documento: Circular
Fecha: 08/07/2022	Página: 1-1	Version: 01
Realizado: Marian Yarith Carvajal SIGC	Aprobado: Martha Anaya Ramírez Gerente	

presencia de agentes y procedimientos nocivos; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- b) Subprograma de higiene y seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente.

Artículo 4. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente, por:

RIESGOS CARACTERÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	
CONDICIONES DE HIGIENE.	
Factores de riesgo físico	Ruido, Vibraciones, Energía Térmica, Energía Electromagnética.
Factores de riesgo químicos Aerosoles (sólidos: Polvos, Humos;	Líquidos: Rocíos, Neblinas), Gases y Vapores.
Factores de riesgo biológicos	Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos.
CONDICIONES PSICOLABORALES	
Factores de riesgo Psico laborales	Contenido de la tarea, organización del tiempo de trabajo, relaciones humanas, gestión.
CONDICIONES ERGONÓMICAS	
Factores de riesgo por carga	Carga estática (de pie, sentado, otros), Carga dinámica (esfuerzos, movimientos).
CONDICIONES DE SEGURIDAD	
Factores de riesgo mecánicos	Golpes, Cortes, Caída de objetos, Caídas de altura, Caídas a nivel, choques.
Factores de riesgo eléctricos	Media tensión, Electricidad, Estática.
Factores de riesgo locativos:	Estructuras e instalaciones.
Factores de riesgo físicos	Iluminación, ventilación, temperaturas anormales, presiones, anormales, Explosiones, radiaciones.
Factores de riesgo químicos	Manipulación de productos químicos.
RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA EMPRESA	
CONDICIONES DE HIGIENE	
Factores de riesgo físico	Ruido, Vibraciones.
Factores de riesgo químicos	Gases
Factores de riesgo biológicos	Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos.
CONDICIONES ERGONÓMICAS	
Factores de riesgo por carga	Carga estática (de pie, sentado, otros), Carga dinámica (esfuerzos, movimientos)
CONDICIONES DE SEGURIDAD	

COTRANS





COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS

NIT: 890.200.211-5



Proceso: Gestión Documental	Dependencia: Administrativa	Documento: Circular
Fecha: 08/07/2022	Página: 1-1	Version: 01
Realizado: Marian Yarith Carvajal SIGC	Aprobado: Martha Anaya Ramírez Gerente	

Factores de riesgo mecánicos	Golpes, Cortes, Caída de objetos Caídas de altura, Caídas a nivel.
Factores de riesgo locativos	Estructuras e instalaciones, orden y aseo.
Factores de riesgo físicos	Iluminación, ventilación.

Parágrafo. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor ó en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el programa de salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Artículo 5. **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el programa de salud en el trabajo.

Artículo 6. **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COTRANS** ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiental laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos un lugar visible en la oficina y otro en el sitio de los trabajos, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

Artículo 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Representante legal,

Martha Anaya Ramírez

Gerente
Cotrans.

COTRANS